



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º **143** -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, **24 JUL 2024**

VISTO:

El Informe N° 299-2024-GRP/430020-13205, de fecha 17 de julio de 2024, emitido por el Jefe del Equipo de Logística, mediante el cual alcanza el EXPEDIENTE DE CONTRATACION para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE 300 MBPS PARA LA NUEVA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DEL E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, y;

CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, (en adelante Texto Único Ordenado de la Ley), establece que para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, es requisito contar con la certificación del crédito presupuestario, o la previsión presupuestal de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público del año fiscal 2024;

Que, para su aprobación, el mencionado artículo, precisa que es, lo que debe contener el expediente de contratación; asimismo, en el numeral 42.5, prescribe que: "El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección";

Que, mediante Carta N°012-2024-GRP/430020-13206, de fecha 09 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Estadística e Informática, solicita la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE 300 MBPS PARA LA NUEVA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DEL E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS", razón por la cual el Equipo de Logística procede a efectuar la indagación de mercado correspondiente, para obtener el valor estimado:

Que, mediante Carta N° 319-2024-GRP/430020-13203 de fecha 25 de abril de 2024, el jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico otorga certificación presupuestal cuyo monto asciende a S/. 120,000.00 Soles, en la fuente de financiamiento (R.O) Recursos Ordinarios, para atender la Adjudicación Simplificada para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE 300 MBPS PARA LA NUEVA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DEL E.S II-1 HOSPITAL DE CHULUCANAS";

Que, mediante Resolución Directoral N° 126-2024/GOB.REG.PIURA-430020-13201 de fecha 28 de junio de 2024, se resuelve Aprobar la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora N° 404, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección, conforme al siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE SELECCIÓN	FUENTE	VALOR ESTIMADO	MES PREVISTO
1	Contratación del Servicio de Internet dedicado de 300 MBPS para la nueva infraestructura hospitalaria del E.S II-1 Hospital de Chulucanas";		ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	RECURSOS ORDINARIOS	S/.120,000.00	MARZO
2	"Servicio de Gas licuado de petróleo (GLP) para las diferentes áreas del E.S II-1 Hospital de Chulucanas	CONSULTORIA DE OBRA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	RECURSOS DETERMINADOS	S/.96,883.50	MARZO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º **143** -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, **24 JUL 2024**



Que, mediante Informe N° 299-2024-GRP/430020-13205, de fecha 16 de julio de 2024, el Jefe del Equipo de Logística, solicita la Aprobación del Expediente de Contratación del Servicio de Internet dedicado de 300 MBPS para la nueva infraestructura hospitalaria del E.S II-1 Hospital de Chulucanas”, el mismo que cuenta con el requerimiento, respectivo, certificación de crédito presupuestario, cuyo valor referencial estimado asciende a S/. 120,000.00 (Ciento Veinte Mil y 00/100 Soles), correspondiendo convocar un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada, bajo el sistema de Precios Unitarios,



Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF, establece los requisitos para convocar, siendo lo siguiente: **“41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado**, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento (...). (El resaltado y subrayado es agregado);

Que, al respecto se tiene que la Contratación del Servicio de Internet dedicado de 300 MBPS para la nueva infraestructura hospitalaria del E.S II-1 Hospital de Chulucanas, se encuentra del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, en tal sentido se debe contar con la debida aprobación del Expediente de Contratación, para la convocatoria;



Que, por su parte el artículo 42°, del citado reglamento, señala el **contenido del expediente de contratación**, precisando en el numeral 42.3. *El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna; para su aprobación el expediente de contratación contiene:* a) *El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;* b) *La fórmula de reajuste, de ser el caso;* c) *La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública;* d) *En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos;* e) *En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso;* f) *El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda;* g) *El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda;* h) *La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda;* i) *El valor referencial o valor estimado, según corresponda;* j) *La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda;* k) *La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente;* l) *La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente;* m) *El resumen ejecutivo, cuando corresponda;* y, n) *Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.* (*) **42.4.** *Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado.* **42.5.** *El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección;*





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 143-2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 24 JUL 2024

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 299-2024-GRP/430020-13205, de fecha 17 de julio de 2024, la Jefatura de Administración, autoriza proyectar resolución de Aprobación del Expediente de Contratación del Servicio de Internet dedicado de 300 MBPS para la nueva infraestructura hospitalaria del E.S II-1 Hospital de Chulucanas”;

Que los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la elaboración y sustentación de los documentos que componen el expediente de contratación, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido y al amparo del Principio de Confianza, Especialización y que están sustentados en los informes citados precedentemente, se procede a emitir el Acto Resolutivo;

Que, estando a lo solicitado por la Unidad de Administración y con las visaciones del Equipo de Logística, Unidad de Planeamiento Estratégico y Asesoría legal;

En uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del E.S II-1 Hospital de Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/GRP-CR, de fecha 08 de diciembre del 2015, y en cumplimiento de sus facultades encomendadas con Resolución Ejecutiva Regional N°162-2024/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GR, de fecha 06 de marzo 2024, mediante la cual designa al médico Eduardo Ricardo Álvarez Delgado, en el cargo de Director del E.S II-1 Hospital de Chulucanas del Gobierno Regional de Piura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE 300 MBPS PARA LA NUEVA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DEL E.S II-1 HOSPITAL DE CHULUCANAS”, con un valor referencial de S/. 120,000.00 (Ciento veinte mil y 00/100 Soles), correspondiendo convocar un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada, bajo el sistema de contratación de Precios Unitarios, según fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVASE el presente expediente a la oficina de Logística, y dese cuenta de la presente Resolución a la Unidad de Administración, Planeamiento Estratégico, y Asesoría Legal para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la información Pública, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
DR. EDUARDO RICARDO ÁLVAREZ DELGADO
DMP. 062790
DIRECTOR